

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 01017 - 00

A pesar de que la oficina de reparto radicó el asunto como un proceso declarativo verbal, ciertamente de su contenido se sigue que se trata de una demanda que busca la declaratoria de muerte por desaparecimiento o presunta de quien tuvo su último domicilio en la capital del país, por lo que bajo el factor objetivo de jurisdicción según la naturaleza del asunto y el fuero especial del factor territorial de competencia para esta clase de asuntos debe ser conocido el mismo por los jueces de familia de esta urbe en primera instancia, tal como disponen el numeral 21 del artículo 22 y el literal b) del numeral 13 del artículo 28 del Código General del Proceso, argumentos suficientes para rechazar la demanda como dispone el artículo 90 *ibidem*, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de declaración de muerte por desaparecimiento o presunta de ZOILA ROSA BUSTOS MORENO formulada por DORA ISABEL ALVARADO MORENO por falta de jurisdicción en razón a la naturaleza del asunto.

SEGUNDO: REMITIR por secretaría el expediente a los Juzgados de Familia del Circuito de Bogotá D.C. (Reparto) mediante la oficina de apoyo para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.52 del 12/12/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6af478275b2ca5136bbb7cc2bd588ff2c3156a412c11f5c278c1cc089a7b59a**

Documento generado en 09/12/2022 05:50:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>